



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16843865- -INSSJP-SGTM#INSSJP - Resolución

VISTO el EX-2020-16843865- -INSSJP-SGTM#INSSJP, la Ley N°. 19.032, la Ley N° 27.541, el DECNU-2020-260-APN-PTE y la RESOL-2020-913-INSSJP-DE#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2020-913-INSSJP-DE#INSSJP se creó el COMITÉ DE CONTINGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS - COVID19 en el ámbito de este Instituto.

Que por dicha Resolución se encargó al COMITÉ la elaboración de los protocolos necesarios para hacer frente a la contingencia de acuerdo a la dinámica de la situación.

Que por el DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19 por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto.

Que en el marco del decreto mencionado se facultó al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación a una serie de acciones a coordinar a los fines de afrontar la Pandemia declarada.

Que asimismo, el Decreto invita a cooperar en la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga de la Autoridad Sanitaria Nacional, en el marco de la emergencia y la situación epidemiológica.

Que en tal sentido, el Instituto como Agente de Salud debe adoptar las medidas necesarias de forma urgente a los fines de poder brindar rápida respuesta a las posibles contingencias que en el marco de la emergencia pudieran presentarse.

Que por lo expuesto el COMITÉ DE CONTINGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS ha emitido un Acta con recomendaciones y acciones a adoptar por este Instituto en resguardo de sus Afiliados y Afiliadas, así como también de los Agentes y las Agentes que integran el mismo.

Que la Secretaría General Técnico Médica y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la debida intervención de su competencia.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 1 del COMITÉ DE CONTINGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS- COVID 19, la cual forma parte de esta Resolución como Anexo I (IF-2020-16918354-INSSJP-DE#INSSJP) de la misma.

ARTÍCULO 2° - Encomendar a las áreas competentes la adopción de las medidas y acciones pertinentes para la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Disponer que en lo relativo a los Protocolos Sanitarios referidos al tratamiento de COVID-19, este Instituto adhiere a todas aquellas normativas emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación, realizando un seguimiento continuo de sus actualizaciones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín del Instituto y archívese.-

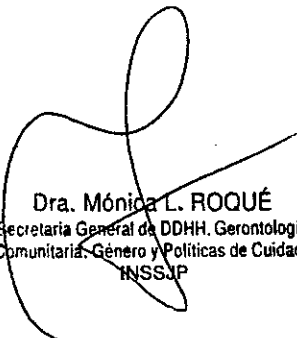
Buenos Aires, 12 de marzo de 2020.-

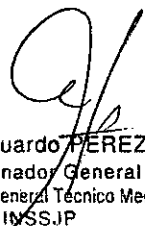
ACTA Nº 1

En el día de la fecha se reúne el COMITÉ DE CONTINGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS- COVID 19 y resuelve que:


De acuerdo a lo discutido, este Comité estima conveniente recomendar a la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Lic. Luana VOLNOVICH la aprobación de las siguientes acciones:

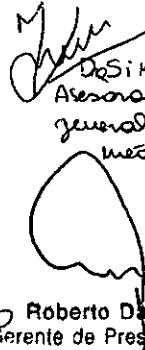
- Emitir y publicar protocolos, nuevos y actualizados, de prevención y acción con respecto al nuevo Coronavirus para todas las áreas de Instituto, sus trabajadores/as, las personas afiliadas los prestadores propios y privados.
- Otorgar licencia a todas las personas trabajadoras del Instituto que:
 - Hayan estado de viaje en una zona con circulación sostenida del nuevo Coronavirus en los últimos 14 días; o
 - Hayan estado en contacto estrecho con un caso confirmado o posible de nuevo Coronavirus (persona sintomática con nexo epidemiológico).
- Implementar una modalidad de trabajo desde el hogar llamada "teletrabajo" para aquellas personas trabajadoras del Instituto mayores de 65 años.
- Suspender el inicio del ciclo lectivo del programa UPAMI
- Restringir todas las actividades grupales que involucren a las personas afiliadas, donde concurren un alto número de personas (talleres, espacios de recreación, colonias, actividades preventivas, etc).
- Garantizar la disponibilidad de material de difusión que contenga medidas de prevención y acción con respecto al nuevo Coronavirus.
- Convocar a distintos especialistas, expertos o entidades públicas o privadas con experiencia en la materia a fin de desarrollar con eficiencia y eficacia medidas de prevención y acción de acuerdo a la dinámica de cambio de la situación epidemiológica y el cuidado de las personas mayores afiliadas.


Dra. Mónica L. ROQUÉ
Secretaria General de DDHH, Gerontología
Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado
INSSJP


Dr. Eduardo PEREZ
Coordinador General
Secretaria General Técnico Médica
INSSJP


Dr. Federico Roberto KASKI FULLONE
Titular
Secretaria General Técnico Médica
INSSJP


Lic. Yauana Miragaya
Coordinadora de
Epidemiología y Riesgo
Sociosanitario.


Roberto Daniel ARMAGNO
Asesora, Secretaria
General Técnico
Médico.
Gerente de Prestaciones Médicas
INSSJP



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-16843865- -INSSJP-SGTM#INSSJP - Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.